



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

González Walter Daniel

Presidente

VOTO: positivo

Calfuqueo Carasco Diego Emanuel

Vice - Presidente

Chubut Al Frente

VOTO: Ausente

Silva Honorio  
Concejal  
Chubut Al Frente  
VOTO: Positivo

Nahuel María Laura  
Concejal  
Chubut Al Frente  
VOTO: Positivo

Petronio Alfredo Pereyra  
Frente de Todos  
VOTO: Positivo

Salgado María Elena  
Concejal  
Frente de Todos  
VOTO: Positivo

Rain Humberto  
Concejal  
Frente de Todos  
VOTO: Positivo

## ORDENANZA N° 1282/2022

### REGLAMENTACIÓN PARA LA ACTIVIDAD DE GUÍAS DE TURISMO EN LA LOCALIDAD DE EPUYÉN

#### VISTO:

La ordenanza N° 120/92 Declaración de interés Municipal del Desarrollo Turístico de Epuyén, inserto en el plan de desarrollo Turístico integral de la zona cordillerana

La ley reglamentación de guías de turismo de la provincia del Chubut, LEY X N° 12 ANTES LEY 2668,

El decreto 1435/93 reglamentación de la actividad de guías en el ámbito de la provincia del Chubut y sus modificaciones

Le ley de Corporaciones Municipales XVI N° 46

#### CONSIDERANDO:

Que son atribuciones y deberes del Concejo Deliberante, reglamentar, promover y controlar las actividades y servicios vinculados al turismo dentro del ámbito del Ejido Municipal;

Que este Cuerpo tiene como objetivo mejorar la calidad de los servicios turísticos y agregar valor a los recursos que se explotan en nuestra localidad;

Que es importante apoyar la actividad de los guías de turismo, desarrollando un turismo que genere ingresos económicos para el territorio, creando nuevas oportunidades laborales y garantizando la protección y conservación de los recursos naturales y culturales;

#### POR ELLO:

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN

En uso a sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de  
ORDENANZA

**ARTICULO 1º CREACION DEL REGISTRO:** créese el **REGISTRO DE GUÍAS DE TURISMO ESPECIALIZADOS DE LA LOCALIDAD DE EPUYÉN**. Las personas interesadas en prestar servicio de guías de turismo dentro de las áreas protegidas del ejido Municipal (actualmente Parque Municipal Puerto Bonito, Reserva Municipal Cerro Coihue, y Reserva Arroyo Blanco y las que se creen a futuro) deberán sin excepción inscribirse en el **REGISTRO DE GUÍAS DE TURISMO ESPECIALIZADOS DE LA LOCALIDAD DE EPUYÉN**.

**ARTICULO 2º REQUISITOS:** los interesados en formar parte del Registro mencionado en el artículo 1º deberán **gestionar su habilitación comercial** en el área de inspectoría de la Municipalidad, para lo cual se solicitará:

\*Acreditar domicilio legal en la Comarca Andina Chubutense, localidades de El Maitén, Cholilla, El Hoyo, Lago Puelo o Epuyén.

\*Fotocopia de DNI

\*Constancia de inscripción en AFIP vigente

\*Certificado de Buena salud

\*Seguro

\*Si posee título habilitante como guía de turismo, sea terciario o universitario, presentar una copia





MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

González Walter Daniel

Presidente

VOTO: positivo

Calfuqueo Carrasco Diego Emanuel

Vice - Presidente

Chubut Al Frente

VOTO: Ausente

Silva Honorio  
Concejal  
Chubut Al Frente  
VOTO: Positivo

Nahuel María Laura  
Concejal  
Chubut Al Frente  
VOTO: Positivo

Petronio Alfredo Pereyra  
Frente de Todos  
VOTO: Positivo

Salgado María Elena  
Concejal  
Frente de Todos  
VOTO: Positivo

Rain Humberto  
Concejal  
Frente de Todos  
VOTO: Positivo

\*Constancia de haber aprobado el examen para “Guías de turismo especializados de Epuyén” expedido por la Dirección de Turismo Municipal.

**ARTICULO 3º: Creación de la comisión idónea/ evaluadora.** Será la que confeccione el examen para “GUÍAS DE TURISMO ESPECIALIZADOS DE EPUYÉN” y luego evalúe a los interesados, la comisión estará conformada por:

\*Un (01) miembro de la Dirección De Turismo De Epuyén,

\*Un (01) miembro del Consejo Consultivo De La Reserva Forestal De Usos Múltiples Lago Epuyén.

\*Un (01) miembro del Consejo Consultivo De La Reserva Municipal Cerro Coihue,

\*Un (01) miembro de la Asociación De Guías De Turismo Comarca Andina Del Paralelo 42 P.J. 1764.

\*Dos guías titulados o baqueanos con experiencia comprobable en la profesión y conocimientos específicos de los recursos turísticos de la localidad

\*Un Miembro del Ministerio de Turismo y Áreas protegidas de la provincia del Chubut

\*Un miembro del Honorable Concejo Deliberante de Epuyén.

Dicha comisión deberá confeccionar el examen anualmente y evaluar a los aspirantes.

**ARTICULO 4º EL EXAMEN.** El llamado a examen se realizará una (1) vez al año y lo organizará la Dirección De Turismo local. El examen deberá contener como mínimo los siguientes temas:

\*Historia de Epuyén

\*Atractivos naturales y culturales

\*Circuitos y senderos

\*Aspectos turísticos generales, tales como categorización de hoteles, gastronomía, transporte

\*Manejo y conducción de grupos

\*Flora y fauna

\*Geografía de Epuyén y la comarca

\*Geología

\*Primeros auxilios

\*Legislación sobre la conservación del ambiente

\*Protocolos por accidentes/ protocolo de evacuación PMPB

\*Estado de salud de las personas

\*Idiomas (en caso de ser guía bilingüe o trilingüe)

Ver anexo I “examen para GUÍAS DE TURISMO ESPECIALIZADOS DE LA LOCALIDAD DE EPUYÉN”

**ARTICULO 5º: CREDENCIAL Y PLAZOS DE VENCIMIENTO:** Una vez inscripto y cumplimentando todos los requisitos, el guía recibe una credencial habilitante, esta deberá lucirse a la altura del pecho mientras realice su trabajo, LA CREDENCIAL deberá ser renovada anualmente al momento que renueve la deberá rendir un nuevo examen.

**ARTICULO 6º** Se encuentra prohibido realizar guiadas en forma particular o empresarial por guías no habilitados conforme la presente ordenanza.

**ARTICULO 7º** Otorgar de forma gratuita la habilitación Comercial **Guías de turismo** por el término de 12 meses a partir de la aprobación de la presente Ordenanza en carácter excepcional como única vez. –



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

González Walter Daniel

Presidente

VOTO: positivo

Calfuqueo Carrasco Diego Emanuel

Vice - Presidente

Chubut Al Frente

VOTO: Ausente

Silva Honorio

Concejal

Chubut Al Frente

VOTO: Positivo

Luis Lucia L.  
Concejal Legislativa  
Honorario del Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyén, Chubut



Nahuel María Laura

Concejal

Chubut Al Frente

VOTO: Positivo

Petronio Alfredo Pereyra  
Frente de Todos  
VOTO: Positivo

Salgado María Elena  
Concejal  
Frente de Todos  
VOTO: Positivo

Rain Humberto  
Concejal  
Frente de Todos  
VOTO: Positivo

**ARTICULO 8º**- deberá el poder ejecutivo municipal, como el honorable concejo deliberante, realizar las gestiones pertinentes para que dentro de las posibilidades educativas se dicte la carrera de guías de turismo en nuestra localidad.

**Artículo 9º- Regístrese, Comuníquese, y cumplido, Archívese. -**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN,  
A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTI DOS.**

#### SITUACIÓN

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:

